



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-537

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 41), el Despacho dispone:

Téngase por tramitado el oficio de medidas cautelares, y se ordena el archivo del proceso en consideración que la parte demandada no allegó la certificación bancaria requerida para abonar en cuenta el título judicial que a su favor se decretó en autos precedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf908170e333058f0dd5dc39708f7cb2280ddca8c37af84875f39e5a420aac0**
Documento generado en 09/11/2021 09:14:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**